



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° **127** -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, **26 FEB 2008.**

VISTO: El Memorandum N° 172-2008/GRP-440300 del 22 de Febrero del 2008, de la Dirección General de Construcción sobre designación de Supervisor del: **"MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - LOCAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral General N° 094-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 07 de Febrero del 2008, se aprobó el Expediente Técnico del: **"MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - LOCAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**, elaborado por la Arquitecta Karla Jibaja Chumacero, revisado por la Arq. Irma Melo Horna y visado por el área especializada correspondiente a la Dirección de Estudios y Proyectos, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 6,872.48 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 42/100 Nuevos Soles)**, incluido Gastos Generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (19%), con precios vigentes al mes de Diciembre del 2007, con un plazo de ejecución de Siete (07) días calendario, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Servicio de Terceros);

Que, mediante Memorandum N° 0256-2008/GRP-440310 del 16 de Febrero del 2008, la Dirección de Obras comunica al Arq. Roder Calle Gonzáles la designación como Supervisor del: **"MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - LOCAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**, ejecutada bajo la modalidad de Servicios de Terceros, a partir del 13 de Febrero del 2008, indicando que deberá cumplir con las normas y directivas inherentes al proceso de ejecución de obras informando el avance en forma precisa y oportuna, debiendo cumplir estrictamente las metas detalladas en el Expediente Técnico y cumplimiento de los plazos previstos;

Que, a fin de que la obra cuente con una buena y correcta ejecución de la meta programada es necesario designar a un Profesional Colegiado en calidad de Supervisor;

Que, mediante los documentos del **"Visto"**, la Dirección General de Construcción a propuesta de la Dirección de Obras, dispone la designación del **ARQ. RODER CALLE GONZÁLES con CAP N° 9567 como Supervisor** del: **"MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - LOCAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**, a partir del 13 de Febrero del 2008, acorde con lo prescrito por el Art. 48°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, concordante con el Art. 247° de su Reglamento, D.S. N° 084-2004-PCM;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008, y Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Designación del **ARQ. RODER CALLE GONZÁLES con CAP N° 9567 como Supervisor** del: **"MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - LOCAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**, a partir del 13 de Febrero del 2008, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor llevará un control en forma detallada de los Informes de Avance Físico - Financiero, y desarrollará sus funciones conforme con lo establecido con los por el Art. 48°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, concordante con el Art. 247° de su Reglamento, D.S. N° 084-2004-PCM.

ARTICULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL VIGO RABANAL
CIP N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

